



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

**Por medio del cual se modifica un nombramiento provisional a un (a) docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACION**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La **Modificación**, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes...

Mediante el Decreto No. **2021070002332** del 30 de junio de 2021, se nombró en provisionalidad vacante *temporal*, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LEIDY YADIRA ROMAÑA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.337.693**, Bióloga con énfasis en recursos naturales, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la *Institución Educativa Rural La Floresta, sede Colegio La Floresta, del municipio de Yolombó, en reemplazo de la señora MERCEDES DE JESUS CANO RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.230.539, quien se encuentra como Coordinadora Encargada.*

En razón a que en el acto administrativo en mención se cometió error en el nombramiento de la señora Romaña Palacios, se hace necesario modificarlo, en el artículo primero, modificando el nombramiento para Provisionalidad Vacante Definitiva a la señora **LEIDY YADIRA ROMAÑA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.337.693**, como Docente de Aula, en el área de Técnica - Agropecuaria, en la Institución Educativa Rural La Floresta, sede Colegio La Floresta, del municipio de Yolombó, en reemplazo de la señora **CLAUDIA MARCELA CÚJAR RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.949.744**, quien renunció.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario (E) de Educación,

*cto.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto No. **2021070002332** del 30 de junio de 2021, en el artículo primero, mediante el cual se nombró a la señora **LEIDY YADIRA ROMAÑA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.337.693**, Bióloga con énfasis en recursos naturales; en el sentido de indicar que se modifica su nombramiento para Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el área de Técnica - Agropecuaria, en la Institución Educativa Rural La Floresta, sede Colegio La Floresta, del municipio de Yolombó, en reemplazo de la señora **CLAUDIA MARCELA CÚJAR RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.949.744**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **LEIDY YADIRA ROMAÑA PALACIOS**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Juan D. Cardona R.*  
**JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO**  
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa	<i>[Firma]</i>	15/07/2021.
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra Salazar</i>	15/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación	<i>[Firma]</i>	15/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	15/7/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera López</i>	12/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.